

25/09/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: GDL-36

ACUSE: SIN ACUSE

MEX01 CEL: 0

REMITENTE: 31686721

MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ

TENOCH MZ. 308 LT. 54 , 1

CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120

MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

GDL02 CEL: 0

DESTINATARIO: 35957679

ING. ALVARO DURAN

LOPEZ MATEOS SUR NUMERO 5565 . 1

LOTE 36, COL. SANTA ANITA , TLAJOMULCO DE ZUNIGA, 45645

JALISCO, MEXICO, TEL: 3310776756

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declaración de Proveedor:

Aquí expongo una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26906, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que el Sr. Lic. José Manuel Magaña Olvera, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrito bajo folio mercantil electrónico número 57780 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, me otorga un poder especial para suscribir este presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 24000, de fecha 26 de junio de 2024, por la que el Sr. José Manuel Magaña Olvera, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrito bajo folio mercantil electrónico número 57780 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, mantenido conforme con los recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para obligarse a la ejecución en el presente Contrato. Dijo domicilio se encuentra ubicado en el Bar. Rosendo C. Castañón, Zona 20 Porente, Colonia Benemérita, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81200 (dijo encuentro inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: 30-0000000-0).

a) Declara el Consumidor:
a) Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el **PROVEEDOR** proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de gas que consume. La Paquetería expresa manifiesta que el proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos fiscales de la prestación de los servicios. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUE EN OTROS PUNTOS DE VENTA: BARRIO LA BRUJA DEL CANTÓN GUAYAS

Firma del Consumidor _____

Firma del Representante Comercializado al más alto estándar de calidad y ética profesional

[illegible]

Quarta. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: el pago de los gastos de envío, de aduana, de transporte, de almacenamiento, de seguros, de fletes, de impuestos, de aranceles, de otros, que no sean los que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

PUNTO - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de crédito, entenderá la obligación de notificar al destinatario el cambio de la mercancía-a su sucursal donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagquetextos.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía-hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía- quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía-a la bodega de rezago descrita como tal afecto, devuelto como el correspondiente al destinatario y el Beneficiario, según corresponda de almacenar, la pérdida llegándole a 20% dentro cuando dicho período del plazo total del contrato exterior. Es caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el cargo de almacenamiento, se va en caso de dar lugar al pago de \$ 600 pesos mexicanos más IVA, al Beneficario hasta el límite de la capacidad de retener la mercancía-hasta en tanto no sea liquidado el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su totalidad o de manera fraccionada, a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o negocio o a contratos materiales pendientes, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o confirmarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por las circunstancias.

El Proveedor no garantiza la custodia de la mercancía, por lo que el Consumidor deberá asegurarse de la custodia de la mercancía, así como de la custodia de los documentos, mismos que puede ser solicitados al Proveedor con el fin de garantizar la custodia de la mercancía. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando sea solicitado por la mercancía correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a El Proveedor por el Consumidor no ampara al díaño a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falla de empaque, inadecuación, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estados- a mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando sea entrega a correo. Para envi- con entrega domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insistencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no garantiza en el Consumidor y la compañía el aseguramiento respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

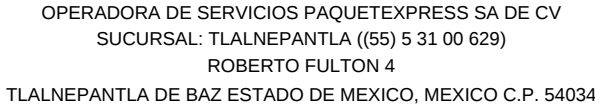
Quando não exista um contrato celebrado por Consumidor, e resultando em reclamação por parte do consumidor, estes deverão se sujeitar para sua indenização de conformidade com a Lei de Crimes, Puentes y Autoridades Federales, Capítulo I, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetuero y Mensajería para el régimen de paquetuero y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para reterner el pago de indemnización hasta que no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cabo y de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y quejarse que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este momento, el Consumidor deberá llenar el formulario de reclamación, el cual deberá ser entregado a la Coordinada, la cual deberá emitir una respuesta a la reclamación en un tiempo máximo de 15 días hábiles, en caso contrario, el Consumidor podrá acudir a la instancia correspondiente para la resolución de su reclamo. En caso de no haberse atendido la reclamación en el tiempo establecido, el Consumidor podrá acudir a la instancia correspondiente para la resolución de su reclamo.

NOTIFICACIÓN DE PRIMACÍA: Por nuestra parte, nos obligamos a darle efecto a sus reclamaciones en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NUFENED. AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



25/09/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: GDL-36

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02 CEL: 0
DESTINATARIO: 35957679
ING. ALVARO DURAN
LOPEZ MATEOS SUR NUMERO 5565 , 1
LOTE 36, COL. SANTA ANITA , TLAJOMULCO DE ZUNIGA, 45645
JALISCO, MEXICO, TEL: 3310776756

CRE
EAD
45645
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Referencia:
Observaciones:

[illegible]

El domicilio que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es en Blvd. Rosenberg C, Contraluz número 26 Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contar con los números;
- (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su perfil;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se requiera el consentimiento del Consumidor o el Destinatario;
- (6) Realizar acciones de mercadotecnia;
- (7) Llevar a cabo las labores investigativas, publicitarias o de control de calidad que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales;
- (8) En caso de no estar de acuerdo con las finalidades aquí mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá comunicarlo a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedoresmx.com.

Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedoresmx.com/mvna/derecho-de-privacidad.

Artículo 3.- CONSENTIMIENTO Y COPIETATOS. Por la interacción y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de surgir la controversia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

